

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

IGT/mezu.-

PROVIDENCIA, 19 de Junio de 2003.-

EX.Nº 968 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en calle Caupolicán Nº1161 de la Comuna de Providencia.-

2.- El Acuerdo Nº461 adoptado en Sesión Ordinaria Nº77 de 10 de Junio de 2003 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Entréguese en comodato a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, el inmueble de propiedad municipal ubicados en calle Caupolicán Nº1161 de la Comuna de Providencia, cuyo título de dominio a nombre del Municipio se encuentra inscrito a fojas 15077 Nº21094 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1971.-

2.- La Corporación de Desarrollo Social de Providencia deberá destinar el inmueble al funcionamiento de una Escuela de Párvulos.-

3.- El presente comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, el que se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes le pone término por carta certificada dirigida al domicilio de la otra con una anticipación mínima de sesenta días al vencimiento del plazo estipulado o de cualquiera de sus prórrogas.-

4.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente.-

Anótese, comuníquese y archívese.


CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE


JOSEFINA GARCÍA
SECRETARIA ABOGADO MUNICIPAL

Distribución

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplac
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo
- Decreto en Trámite Nº 397

Providencia 19 de Junio 2003